



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXX**

**Morelia, Mich., Viernes 5 de Agosto de 2022**

**NÚM. 92**

### CONTENIDO

#### PODEREJECUTIVO DELESTADO

#### ACUERDO POR LO QUE SE DECLARAN VACANTES LAS NOTARIAS PÚBLICAS 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 Y 203 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Acuerdo por el que se declara vacante la Notaria Pública Número 192, cuya residencia será en la ciudad de Morelia, Michoacán.....	2
Acuerdo por el que se declara vacante la Notaria Pública Número 193, cuya residencia será en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán.....	2
Acuerdo por el que se declara vacante la Notaria Pública Número 194, cuya residencia será en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán.....	3
Acuerdo por el que se declara vacante la Notaria Pública Número 195, cuya residencia será en la ciudad de Tuxpan, Michoacán.....	3
Acuerdo por el que se declara vacante la Notaria Pública Número 196, cuya residencia será en la ciudad de Morelia, Michoacán.....	4
Acuerdo por el que se declara vacante la Notaria Pública Número 197, cuya residencia será en la ciudad de Huetamo, Michoacán.....	5
Acuerdo por el que se declara vacante la Notaria Pública Número 198, cuya residencia será en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán.....	5
Acuerdo por el que se declara vacante la Notaria Pública Número 199, cuya residencia será en la ciudad de Puruándiro, Michoacán.....	6
Acuerdo por el que se declara vacante la Notaria Pública Número 200, cuya residencia será en la ciudad de Alvaro Obregón, Michoacán.....	7
Acuerdo por el que se declara vacante la Notaria Pública Número 201, cuya residencia será en la ciudad de Los Reyes de Salgado, Michoacán.....	7
Acuerdo por el que se declara vacante la Notaria Pública Número 202, cuya residencia será en la ciudad de Jacona de Plancarte, Michoacán.....	8
Acuerdo por el que se declara vacante la Notaria Pública Número 203, cuya residencia será en la ciudad de Tarímbaro, Michoacán.....	9

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos nos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 14 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2 y 23 penúltimo párrafo de la Ley del Notariado; y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una función de orden público que está bajo potestad del Poder Ejecutivo, y que es facultad del Gobernador expedir nombramientos de notario público, bajo los criterios y formalidades de selección, designación y permanencia establecidas en la Ley.

Que los notarios públicos, son profesionales del Derecho, investidos de fe pública por el Estado, los cuales deben brindar seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de los que dan fe, manteniendo siempre un alto nivel de profesionalismo, total imparcialidad con los prestatarios del servicio y plena autonomía en sus decisiones, las cuales sólo tienen por límite el marco jurídico y el Estado de Derecho.

Que con fecha 16 de julio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 192 ciento noventa y dos en el Estado, cuya residencia será en la ciudad de Morelia, perteneciente al Distrito Judicial de Morelia.

Que con fecha 05 de agosto de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se declara la nulidad de la convocatoria dirigida a todos aquellos profesionistas del campo jurídico, que aspiren a ser notarios públicos titulares de las notarías públicas 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en virtud de que la Notaría Pública Número 192 ciento noventa y dos en el Estado, cuya residencia es en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, perteneciente al Distrito Judicial de Morelia, se creó desde el mes de julio del año 2021, sin que a la fecha se haya asignado un titular para la misma, es que resulta procedente declararla como vacante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA VACANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 192

Artículo Único. Se declara VACANTE la titularidad de la Notaría Pública Número 192 ciento noventa y dos en el Estado, cuya residencia será en la ciudad de Morelia, Michoacán, perteneciente al Distrito Judicial de Morelia.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos nos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 14 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15, 21 y 23 de la Ley del Notariado; y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una Función de Orden Público que está bajo potestad del Poder Ejecutivo, y que es facultad del Gobernador expedir nombramientos de notario público, bajo los criterios y formalidades de selección, designación y permanencia establecidas en la Ley.

Que los notarios públicos, son profesionales del Derecho, investidos de fe pública por el Estado, los cuales deben brindar seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de los que dan fe, manteniendo siempre un alto nivel de profesionalismo, total imparcialidad con los prestatarios del servicio y plena autonomía en sus decisiones, las cuales sólo tienen por límite el marco jurídico y el Estado de Derecho.

Que con fecha 16 de julio de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 193 ciento noventa y tres en el Estado, cuya residencia será en la ciudad de Zitácuaro, perteneciente al Distrito Judicial de Zitácuaro.

Que con fecha 05 de agosto de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se declara la nulidad de la convocatoria dirigida a todos aquellos profesionistas del campo jurídico, que aspiren a ser notarios públicos titulares de las notarías públicas 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en virtud de que la Notaría Pública Número 193 ciento noventa

y tres en el Estado, cuya residencia es en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, perteneciente al Distrito Judicial de Zitácuaro, se creó desde el mes de julio del año 2021, sin que a la fecha se haya asignado un titular para la misma, es que resulta procedente declararla como vacante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA VACANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 193

Artículo Único. Se declara VACANTE la titularidad de la Notaría Pública Número 193 ciento noventa y tres en el Estado, cuya residencia será en la ciudad de Zitácuaro, perteneciente al Distrito Judicial de Zitácuaro.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos nos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 14 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15, 21 y 23 de la Ley del Notariado; y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una Función de Orden Público que está bajo potestad del Poder Ejecutivo, y que es facultad del Gobernador expedir nombramientos de notario público, bajo los criterios y formalidades de selección, designación y permanencia establecidas en la Ley.

Que los notarios públicos, son profesionales del Derecho, investidos de fe pública por el Estado, los cuales deben brindar seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de los que dan fe, manteniendo siempre un alto nivel de profesionalismo, total

imparcialidad con los prestatarios del servicio y plena autonomía en sus decisiones, las cuales sólo tienen por límite el marco jurídico y el Estado de Derecho.

Que con fecha 16 de julio de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 194 ciento noventa y cuatro en el Estado, cuya residencia será en la ciudad de Zitácuaro, perteneciente al Distrito Judicial de Zitácuaro.

Que con fecha 05 de agosto de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se declara la nulidad de la convocatoria dirigida a todos aquellos profesionistas del campo jurídico, que aspiren a ser notarios públicos titulares de las notarías públicas 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en virtud de que la Notaría Pública Número 194 ciento noventa y cuatro en el Estado, cuya residencia es en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, perteneciente al Distrito Judicial de Zitácuaro, se creó desde el mes de julio del año 2021, sin que a la fecha se haya asignado un titular para la misma, es que resulta procedente declararla como vacante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA VACANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 194

Artículo Único. Se declara VACANTE la titularidad de la Notaría Pública Número 194 ciento noventa y cuatro en el Estado, cuya residencia será en la ciudad de Zitácuaro, Michoacán, perteneciente al Distrito Judicial de Zitácuaro.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos nos confieren los artículos

60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 14 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15, 21 y 23 de la Ley del Notariado; y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una Función de Orden Público que está bajo potestad del Poder Ejecutivo, y que es facultad del Gobernador expedir nombramientos de notario público, bajo los criterios y formalidades de selección, designación y permanencia establecidas en la Ley.

Que los notarios públicos, son profesionales del Derecho, investidos de fe pública por el Estado, los cuales deben brindar seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de los que dan fe, manteniendo siempre un alto nivel de profesionalismo, total imparcialidad con los prestatarios del servicio y plena autonomía en sus decisiones, las cuales sólo tienen por límite el marco jurídico y el Estado de Derecho.

Que con fecha 16 de julio de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 195 ciento noventa y cinco en el Estado, cuya residencia será en la ciudad de Tuxpan, perteneciente al Distrito Judicial de Zitácuaro.

Que con fecha 05 de agosto de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se declara la nulidad de la convocatoria dirigida a todos aquellos profesionistas del campo jurídico, que aspiren a ser notarios públicos titulares de las notarías públicas 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en virtud de que la Notaría Pública Número 195 ciento noventa y cinco en el Estado, cuya residencia es en la ciudad de Tuxpan, Michoacán de Ocampo, perteneciente al Distrito Judicial de Zitácuaro, se creó desde el mes de julio del año 2021, sin que a la fecha se haya asignado un titular para la misma, es que resulta procedente declararla como vacante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA VACANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 195

**Artículo Único.** Se declara VACANTE la titularidad de la Notaría Pública Número 195 ciento noventa y cinco en el Estado, cuya residencia será en la ciudad de Tuxpan, Michoacán, perteneciente al Distrito Judicial de Zitácuaro.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos nos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 14 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15, 21 y 23 de la Ley del Notariado; y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una Función de Orden Público que está bajo potestad del Poder Ejecutivo, y que es facultad del Gobernador expedir nombramientos de notario público, bajo los criterios y formalidades de selección, designación y permanencia establecidas en la Ley.

Que los notarios públicos, son profesionales del Derecho, investidos de fe pública por el Estado, los cuales deben brindar seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de los que dan fe, manteniendo siempre un alto nivel de profesionalismo, total imparcialidad con los prestatarios del servicio y plena autonomía en sus decisiones, las cuales sólo tienen por límite el marco jurídico y el Estado de Derecho.

Que con fecha 16 de julio de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 196 ciento noventa y seis en el Estado, cuya residencia será en la población de Morelia, Michoacán, perteneciente al Distrito Judicial de Morelia.

Que con fecha 05 de agosto de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se declara la nulidad de la convocatoria dirigida a todos aquellos profesionistas del campo jurídico, que aspiren a ser notarios públicos titulares de las notarías públicas 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en virtud de que la Notaría Pública Número 196 ciento noventa y seis en el Estado, cuya residencia es en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, perteneciente al Distrito Judicial de Morelia, se creó desde el mes de julio del año 2021, sin que a la fecha se haya asignado un titular para la misma, es que resulta procedente declararla como vacante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA VACANTE LA  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 196**

**Artículo Único.** Se declara VACANTE la titularidad de la Notaría Pública Número 196 ciento noventa y seis en el Estado, cuya residencia será en la población de Morelia, Michoacán, perteneciente al Distrito Judicial de Morelia.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos nos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 14 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15, 21 y 23 de la Ley del Notariado; y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una Función de Orden Público que está bajo potestad del Poder Ejecutivo, y que es facultad del Gobernador expedir nombramientos de notario público, bajo los criterios y formalidades de selección, designación y permanencia establecidas en la Ley.

Que los notarios públicos, son profesionales del Derecho, investidos de fe pública por el Estado, los cuales deben brindar seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de los que dan fe, manteniendo siempre un alto nivel de profesionalismo, total imparcialidad con los prestatarios del servicio y plena autonomía en sus decisiones, las cuales sólo tienen por límite el marco jurídico y el Estado de Derecho.

Que con fecha 16 de julio de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 197 ciento noventa y siete en el Estado, cuya residencia

será en la ciudad de Huetamo, perteneciente al Distrito Judicial de Huetamo.

Que con fecha 05 de agosto de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se declara la nulidad de la convocatoria dirigida a todos aquellos profesionistas del campo jurídico, que aspiren a ser notarios públicos titulares de las notarías públicas 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en virtud de que la Notaría Pública Número 197 ciento noventa y siete en el Estado, cuya residencia es en la ciudad de Huetamo, Michoacán de Ocampo, perteneciente al Distrito Judicial de Huetamo, se creó desde el mes de julio del año 2021, sin que a la fecha se haya asignado un titular para la misma, es que resulta procedente declararla como vacante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA VACANTE LA  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 197**

**Artículo Único.** Se declara VACANTE la titularidad de la Notaría Pública Número 197 ciento noventa y siete en el Estado, cuya residencia será en la ciudad de Huetamo, Michoacán, perteneciente al Distrito Judicial de Huetamo.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos nos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 14 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15, 21 y 23 de la Ley del Notariado; y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una Función de Orden Público que está bajo potestad

del Poder Ejecutivo, y que es facultad del Gobernador expedir nombramientos de notario público, bajo los criterios y formalidades de selección, designación y permanencia establecidas en la Ley.

Que los notarios públicos, son profesionales del Derecho, investidos de fe pública por el Estado, los cuales deben brindar seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de los que dan fe, manteniendo siempre un alto nivel de profesionalismo, total imparcialidad con los prestatarios del servicio y plena autonomía en sus decisiones, las cuales sólo tienen por límite el marco jurídico y el Estado de Derecho.

Que con fecha 16 de julio de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 198 ciento noventa y ocho en el Estado, cuya residencia será en la ciudad de Lázaro Cárdenas, perteneciente al Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas.

Que con fecha 05 de agosto de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se declara la nulidad de la convocatoria dirigida a todos aquellos profesionistas del campo jurídico, que aspiren a ser notarios públicos titulares de las notarías públicas 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en virtud de que la Notaría Pública Número 198 ciento noventa y ocho en el Estado, cuya residencia es en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, perteneciente al Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, se creó desde el mes de julio del año 2021, sin que a la fecha se haya asignado un titular para la misma, es que resulta procedente declararla como vacante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA VACANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 198**

**Artículo Único.** Se declara VACANTE la titularidad de la Notaría Pública Número 198 ciento noventa y ocho en el Estado, cuya residencia será en la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, perteneciente al Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas.

#### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos nos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 14 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15, 21 y 23 de la Ley del Notariado; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una Función de Orden Público que está bajo potestad del Poder Ejecutivo, y que es facultad del Gobernador expedir nombramientos de notario público, bajo los criterios y formalidades de selección, designación y permanencia establecidas en la Ley.

Que los notarios públicos, son profesionales del Derecho, investidos de fe pública por el Estado, los cuales deben brindar seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de los que dan fe, manteniendo siempre un alto nivel de profesionalismo, total imparcialidad con los prestatarios del servicio y plena autonomía en sus decisiones, las cuales sólo tienen por límite el marco jurídico y el Estado de Derecho.

Que con fecha 16 de julio de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 199 ciento noventa y nueve en el Estado, cuya residencia será en la ciudad de Puruándiro, perteneciente al Distrito Judicial de Puruándiro.

Que con fecha 05 de agosto de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se declara la nulidad de la convocatoria dirigida a todos aquellos profesionistas del campo jurídico, que aspiren a ser notarios públicos titulares de las notarías públicas 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en virtud de que la Notaría Pública Número 199 ciento noventa y nueve en el Estado, cuya residencia es en la ciudad de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, perteneciente al Distrito Judicial de Puruándiro, se creó desde el mes de julio del año 2021, sin que a la fecha se haya asignado un titular para la misma, es que resulta procedente declararla como vacante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA VACANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 199**

**Artículo Único.** Se declara VACANTE la titularidad de la Notaría Pública Número 199 ciento noventa y nueve en el Estado, cuya residencia será en la ciudad de Puruándiro, Michoacán, perteneciente al Distrito Judicial de Puruándiro.

#### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su

publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos nos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 14 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15, 21 y 23 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una Función de Orden Público que está bajo potestad del Poder Ejecutivo, y que es facultad del Gobernador expedir nombramientos de notario público, bajo los criterios y formalidades de selección, designación y permanencia establecidas en la Ley.

Que los notarios públicos, son profesionales del Derecho, investidos de fe pública por el Estado, los cuales deben brindar seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de los que dan fe, manteniendo siempre un alto nivel de profesionalismo, total imparcialidad con los prestatarios del servicio y plena autonomía en sus decisiones, las cuales sólo tienen por límite el marco jurídico y el Estado de Derecho.

Que con fecha 16 de julio de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 200 doscientos en el Estado, cuya residencia será en la población de Álvaro Obregón, perteneciente al Distrito Judicial de Zinapécuaro.

Que con fecha 05 de agosto de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se declara la nulidad de la convocatoria dirigida a todos aquellos profesionistas del campo jurídico, que aspiren a ser notarios públicos titulares de las notarías públicas 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en virtud de que la Notaría Pública Número 200 doscientos en el Estado, cuya residencia es en la ciudad de Álvaro Obregón,

Michoacán de Ocampo, perteneciente al Distrito Judicial de Zinapécuaro, se creó desde el mes de julio del año 2021, sin que a la fecha se haya asignado un titular para la misma, es que resulta procedente declararla como vacante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA VACANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 200**

**Artículo Único.** Se declara VACANTE la titularidad de la Notaría Pública Número 200 doscientos en el Estado, cuya residencia será en la población de Álvaro Obregón, Michoacán, perteneciente al Distrito Judicial de Zinapécuaro.

ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmados)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmados)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos nos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 14 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15, 21 y 23 de la Ley del Notariado; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una Función de Orden Público que está bajo potestad del Poder Ejecutivo, y que es facultad del Gobernador expedir nombramientos de notario público, bajo los criterios y formalidades de selección, designación y permanencia establecidas en la Ley.

Que los notarios públicos, son profesionales del Derecho, investidos de fe pública por el Estado, los cuales deben brindar seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de los que dan fe, manteniendo siempre un alto nivel de profesionalismo, total imparcialidad con los prestatarios del servicio y plena autonomía en sus decisiones, las cuales sólo tienen por límite el marco jurídico y el Estado de Derecho.

Que con fecha 16 de julio de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 201 doscientos uno en el Estado, cuya residencia será en la ciudad de Los Reyes de Salgado, perteneciente al Distrito Judicial de Los Reyes.

Que con fecha 05 de agosto de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se declara la nulidad de la convocatoria dirigida a todos aquellos profesionistas del campo jurídico, que aspiren a ser notarios públicos titulares de las notarías públicas 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en virtud de que la Notaría Pública Número 201 doscientos uno en el Estado, cuya residencia es en la ciudad de Los Reyes de Salgado, Michoacán de Ocampo, perteneciente al Distrito Judicial de Los Reyes, se creó desde el mes de julio del año 2021, sin que a la fecha se haya asignado un titular para la misma, es que resulta procedente declararla como vacante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA VACANTE LA  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 201**

**Artículo Único.** Se declara VACANTE la titularidad de la Notaría Pública Número 201 doscientos uno en el Estado, cuya residencia será en la ciudad de Los Reyes de Salgado, Michoacán, perteneciente al Distrito Judicial de Los Reyes.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos nos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 14 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15, 21 y 23 de la Ley del Notariado; y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley del Notariado, el Notariado es una Función de Orden Público que está bajo potestad del Poder Ejecutivo, y que es facultad del Gobernador expedir nombramientos de notario público, bajo los criterios y formalidades de selección, designación y permanencia establecidas en la Ley.

Que los notarios públicos, son profesionales del Derecho, investidos de fe pública por el Estado, los cuales deben brindar seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de los que dan fe, manteniendo siempre un alto nivel de profesionalismo, total imparcialidad con los prestatarios del servicio y plena autonomía en sus decisiones, las cuales sólo tienen por límite el marco jurídico y el Estado de Derecho.

Que con fecha 16 de julio de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 202 doscientos dos en el Estado, cuya residencia será en la ciudad de Jacona de Plancarte, perteneciente al Distrito Judicial de Zamora.

Que con fecha 05 de agosto de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se declara la nulidad de la convocatoria dirigida a todos aquellos profesionistas del campo jurídico, que aspiren a ser notarios públicos titulares de las notarías públicas 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en virtud de que la Notaría Pública Número 202 doscientos dos en el Estado, cuya residencia es en la ciudad de Jacona de Plancarte, Michoacán de Ocampo, perteneciente al Distrito Judicial de Zamora, se creó desde el mes de julio del año 2021, sin que a la fecha se haya asignado un titular para la misma, es que resulta procedente declararla como vacante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA VACANTE LA  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 202**

**Artículo Único.** Se declara VACANTE la titularidad de la Notaría Pública Número 202 doscientos dos en el Estado, cuya residencia será en la ciudad de Jacona de Plancarte, Michoacán, perteneciente al Distrito Judicial de Zamora.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
(Firmado)



**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y, **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos nos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9, 14 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 15, 21 y 23 de la Ley del Notariado; y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 1º y 2º de la Ley del Notariado, el Notariado es una Función de Orden Público que está bajo potestad del Poder Ejecutivo, y que es facultad del Gobernador expedir nombramientos de notario público, bajo los criterios y formalidades de selección, designación y permanencia establecidas en la Ley.

Que los notarios públicos, son profesionales del Derecho, investidos de fe pública por el Estado, los cuales deben brindar seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de los que dan fe, manteniendo siempre un alto nivel de profesionalismo, total imparcialidad con los prestatarios del servicio y plena autonomía en sus decisiones, las cuales sólo tienen por límite el marco jurídico y el Estado de Derecho.

Que con fecha 16 de julio de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 203 doscientos tres en el Estado, cuya residencia será en la población de Tarímbaro, perteneciente al Distrito Judicial de Morelia.

Que con fecha 05 de agosto de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo mediante el cual se declara la nulidad de la convocatoria dirigida a todos aquellos profesionistas del campo jurídico, que aspiren a ser notarios públicos titulares de las notarías

públicas 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en virtud de que la Notaría Pública Número 203 doscientos tres en el Estado, cuya residencia es en la ciudad de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, perteneciente al Distrito Judicial de Morelia, se creó desde el mes de julio del año 2021, sin que a la fecha se haya asignado un titular para la misma, es que resulta necesario declararla como vacante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA VACANTE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 203

**Artículo Único.** Se declara VACANTE la titularidad de la Notaría Pública Número 203 doscientos tres en el Estado, cuya residencia será en la población de Tarímbaro, Michoacán, perteneciente al Distrito Judicial de Morelia.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 05 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL